

1 OBJETO

1.1 Esta Norma Venezolana establece los aspectos que se deben contemplar en la elaboración y seguimiento de un Programa de Higiene y Seguridad Ocupacional en cualquier tipo de explotación, empresa o faena de cualquier naturaleza o importancia, donde laboren trabajadores, sea cual fuere su número.

2 REFERENCIAS NORMATIVAS

Las siguientes normas contienen disposiciones que al ser citadas en el texto, constituyen requisitos de esta Norma Venezolana. Las ediciones indicadas estaban en vigencia en el momento de esta publicación. Como toda norma está sujeta a revisión, se recomienda a aquellos que realicen acuerdos en base a ellas, que analicen la conveniencia de usar las ediciones más recientes de las normas citadas seguidamente:

- COVENIN 0474:1997** Registro, clasificación y estadísticas de lesiones de trabajo.
- COVENIN 1565:1995** Ruido ocupacional. Programa de conservación auditiva. Niveles permisibles y criterios de evaluación.
- COVENIN 2237:1989** Ropa, equipos y dispositivos de protección personal. Selección de acuerdo al riesgo ocupacional.
- COVENIN 2238:2004** Radiaciones no ionizantes. Límites de exposición. Medidas de protección y control.
- COVENIN 2249:1993** Iluminancias en tareas y áreas de trabajo.
- COVENIN 2250:2000** Ventilación de los lugares de trabajo.
- COVENIN 2253:2001** Concentraciones ambientales permisibles de sustancias químicas en lugares de trabajo e índices biológicos de exposición.
- COVENIN 2254:1995** Calor y frío. Límites permisibles de exposición en lugares de trabajo.
- COVENIN 2259:1995** Radiaciones ionizantes. Límites anuales de dosis.
- COVENIN 2270:2002** Comités de Higiene y Seguridad en el trabajo. Guía para su integración y funcionamiento.
- COVENIN 2273:1993** Principios ergonómicos de la concepción de los sistemas de trabajo.
- COVENIN 3835:2004** Guía para la investigación del carácter profesional (ocupacional) de enfermedades en los trabajadores.

3 DEFINICIONES

3.1 Programa de Higiene y Seguridad Ocupacional (PHSO)

Es el conjunto de objetivos, acciones y metodologías establecidas para prevenir y controlar aquellos factores o condiciones de riesgo potenciales o presentes en el ambiente de trabajo que puedan generar incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (ocupacionales).

3.2 Higiene Ocupacional

Es la ciencia dedicada al conocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales o tensiones emanadas o provocadas por o con motivo del trabajo y que puede ocasionar enfermedades, afectar la salud y el bienestar, o crear algún malestar significativo entre los trabajadores o los ciudadanos de la comunidad.

3.3 Seguridad Ocupacional

Aplicación del conjunto de principios, leyes, criterios y normas formuladas, cuyo objetivo es el de controlar el riesgo de accidentes y daños, tanto a las personas como a los equipos y materiales que intervienen en el desarrollo de toda actividad productiva.

3.4 Incidente

Es todo suceso imprevisto y no deseado que interrumpe o interfiere el desarrollo normal de una actividad sin consecuencias adicionales.

3.5 Riesgo

Es la probabilidad de ocurrencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional.

3.6 Accidente

Es todo suceso imprevisto y no deseado que interrumpe o interfiere el desarrollo normal de una actividad y origina una o más de las siguientes consecuencias: lesiones personales, daños materiales y/o pérdidas económicas.

3.7 Accidente de trabajo

Es toda lesión funcional o corporal, permanente o temporal, inmediata o posterior, o la muerte, resultante de la acción violenta de una fuerza exterior que pueda ser determinada o sobrevenida en el curso del trabajo por el hecho o con ocasión del trabajo; será igualmente considerado como accidente de trabajo, toda lesión interna determinada por un esfuerzo violento, sobrevenida en las mismas circunstancias.

3.8 Enfermedad profesional (ocupacional)

Es el estado patológico contraído con ocasión del trabajo o exposición al medio en el que el trabajador se encuentre obligado a trabajar; y aquellos estados patológicos imputables a la acción de agentes físicos, condiciones ergonómicas, meteorológicas, agentes químicos, agentes biológicos, factores psicológicos y emocionales, que se manifiesten por una lesión orgánica, trastornos enzimáticos o bioquímicos, trastornos funcionales o desequilibrio mental, temporales o permanentes, contraídos en el ambiente de trabajo.

3.9 Órgano de seguridad laboral de la empresa

Es el ente de la empresa, propio o contratado encargado de establecer y hacer cumplir la política, los objetivos, proyectos y estrategias generales de Higiene y Seguridad Ocupacional.

4 REQUISITOS

Para diseñar e implementar un PHSO se debe tener conocimiento sobre el proceso productivo, los puestos de trabajo, las actividades y trabajos desarrollados en estos, las condiciones de trabajo y los factores de riesgo potenciales y presentes asociados a dicho proceso.

Los requisitos mínimos a considerar en un PHSO son los siguientes:

- a) Declaración de política
- b) Liderazgo, compromiso y motivación
- c) Asignación de responsabilidades
- d) Selección y empleo de personal
- e) Formación, toma de conciencia y compromiso.
- f) Diseño, operación y mantenimiento
- g) Evaluación de las condiciones y medio ambiente de trabajo
- h) Reglas, normas y procedimientos

- i) Equipos de protección personal
- j) Investigación y análisis de incidentes, accidentes y enfermedades profesionales (ocupacionales)
- k) Vigilancia médica
- l) Documentación y registros
- m) Evaluación del programa
- n) Tratamiento para Visitantes y contratistas

4.1 Declaración de política

El empleador debe definir la política de Higiene y Seguridad Ocupacional de la empresa, especificando claramente los objetivos generales para la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades profesionales, así como el compromiso de mejora continua del desempeño en Higiene y Seguridad Ocupacional y debe establecer lineamientos mínimos tales como:

4.1.1 Compromiso de asegurar la ejecución de las diferentes actividades en condiciones óptimas de Higiene y Seguridad Ocupacional, considerando los riesgos asociados al tipo de operación, con el objeto de garantizar la salud e integridad física de los trabajadores, proteger las instalaciones y evitar riesgos a terceros y al ambiente.

4.1.2 Asegurar el estricto cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y procedimientos relacionados con la Higiene y Seguridad Ocupacional.

La Política debe ser escrita, y la empresa se asegurará de que todos los trabajadores la conozcan, la entiendan y la apoyen. De igual forma velará por su revisión y vigencia periódicamente.

4.2 Liderazgo, compromiso y motivación

Este requisito representa el motor del programa de Higiene y Seguridad Ocupacional, evidenciándose a través del establecimiento de objetivos y metas claras, de la asignación de los recursos para alcanzarlos, del establecimiento de roles y responsabilidades claras y precisas y de la exigencia de la rendición de cuentas.

Se puede crear y mantener el interés en la Higiene y Seguridad Ocupacional mediante la realización, entre otras, de las siguientes actividades:

- a) Participación del personal ejecutivo en las actividades de Higiene y Seguridad Ocupacional;
- b) Reuniones periódicas en el sitio de trabajo dirigidas por un supervisor calificado para analizar y discutir incidentes y accidentes ocurridos, riesgos detectados o cualquier tema sobre prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- c) Eventos y campañas con el objeto de promover la Higiene y Seguridad Ocupacional dentro y fuera del trabajo;
- d) Distribución periódica de boletines, mensajes, folletos, afiches y cualquier otro medio de comunicación relacionado con el tema;
- e) Reconocimientos por hechos sobresalientes en todo lo relacionado al PHSO;
- f) Establecimientos de concursos para desarrollar el interés y la participación individual, de grupo y de la supervisión.

4.3 Asignación de responsabilidades

Con el fin de facilitar la operatividad del programa de Higiene y Seguridad Ocupacional se debe definir, documentar y comunicar las funciones y responsabilidades del personal que administra, desempeña y verifica actividades que tengan efecto sobre los riesgos de Higiene y Seguridad Ocupacional de las actividades, instalaciones y procesos de la empresa.

El empleador tiene la responsabilidad en la ejecución del programa, sin embargo, éste puede delegar autoridad en todos los niveles de supervisión; dicha delegación debe ser documentada.

El PHSO debe elaborarse con la participación activa de todos los trabajadores, y su contenido ser informado, a fin de que estos:

- a) Conozcan los riesgos asociados al trabajo;
- b) Pongan en práctica las medidas de higiene y seguridad necesarias para protegerse contra los riesgos; y
- c) Entiendan y apliquen debidamente las reglas, normas y procedimientos de trabajo establecidos para la protección del personal, las instalaciones, equipos y el medio ambiente.

4.4 Formación, toma de conciencia y competencia

El personal debe ser competente para realizar las tareas que le sean asignadas, así como para la identificación, prevención y control de aquellos factores de riesgos asociados a las mismas y que puedan tener impacto sobre su salud y seguridad en el lugar de trabajo. La competencia se debe definir en términos de educación, formación y/o experiencias adecuadas.

La empresa debe establecer y mantener procedimientos para asegurar que los empleados que trabajan en cada una de las funciones y niveles tomen conciencia de:

- a) La importancia de cumplir con la política, normas y procedimientos de Higiene y Seguridad Ocupacional;
- b) Las consecuencias reales y potenciales de su trabajo en actividades de higiene y seguridad ocupacional; y los beneficios de esta en el logro de un mejor desempeño profesional;
- c) Sus funciones y responsabilidades para lograr el cumplimiento de la política y los procedimientos de Higiene y Seguridad Ocupacional, incluyendo los requisitos para la preparación y respuesta ante emergencias;
- d) Las consecuencias potenciales que tiene el hecho de apartarse de los procedimientos operativos especificados.

4.4.1 Formación inicial

Todo trabajador debe recibir una inducción sobre el proceso en el cual estará involucrado, así como información verbal y por escrito de los riesgos asociados al mismo, y los medios para prevenirlos y protegerse, antes de incorporarse a la labor asignada a fin de desarrollar la habilidad y adquirir el conocimiento para una ejecución segura de la misma.

4.4.2 Formación periódica y de refrescamiento

Los trabajadores deben recibir información periódica sobre los procedimientos de trabajo con inclusión de los aspectos de Higiene y Seguridad Ocupacional en los mismos a fin de garantizar la ejecución segura de sus actividades.

Se debe impartir formación de refrescamiento que garantice la permanencia de los conocimientos y la ejecución segura de las actividades.

Cada vez que surja un cambio en el personal, proceso o tecnología, entre otros, éste debe ser dado a conocer al personal involucrado, debe prepararse la información y formación correspondiente, asegurándose que la misma contemple los nuevos riesgos asociados a los cambios realizados.

4.4.3 Formación en Higiene y Seguridad Ocupacional

La formación en Higiene y Seguridad Ocupacional debe estar asociada a la formación en la operación, además todo trabajador debe recibir formación en Higiene y Seguridad Ocupacional específica tendente a desarrollar conciencia sobre la identificación de riesgos, prevención de accidentes y enfermedades profesionales en cada área de trabajo mediante cursos básicos de:

- a) Identificación, evaluación y control de riesgos ocupacionales
- b) Riesgos específicos según la labor a ejecutar (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales)
- c) Legislación en materia de Higiene y Seguridad Ocupacional
- d) Prevención de accidentes



- e) Primeros auxilios (Soporte básico de vida)
- f) Equipo de protección personal
- g) Prevención y control de incendios
- h) Orden y limpieza industrial
- i) Seguridad vial;

entre otros.

En función a las actividades a realizar por el trabajador se reforzará esta formación con cursos especializados en la materia, como por ejemplo: trabajos en caliente, trabajos en frío, excavaciones, espacios confinados, utilización de fuentes radiactivas, manejo de desechos peligrosos.

4.5 Diseño, operación y mantenimiento

Las acciones de prevención y control de accidentes y enfermedades ocupacionales deben comenzar y ser incorporadas desde etapas tempranas en el diseño de las instalaciones. El empleador debe velar por la incorporación en cada etapa del diseño, construcción, operación y mantenimiento de las normas, tecnologías, herramientas, metodologías, procedimientos y mejoras prácticas que permitan llevar a cabo las actividades de manera segura y confiable. Se destacan en este sentido, entre otros, los aspectos siguientes:

1. Aplicación de normas de diseños de Higiene y Seguridad Ocupacional a nuevos proyectos e instalaciones existentes.
2. Metodología de construcción y normas de Higiene y Seguridad Ocupacional aplicables a trabajos específicos.
3. Evaluación de la confiabilidad de los equipos

4.6 Evaluación de las condiciones y medio ambiente de trabajo

La empresa debe tomar las medidas necesarias para el reconocimiento, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, potenciales o presentes asociados a una actividad laboral.

Los ambientes de trabajo deben ser analizados en cuanto a procesos, materiales, equipos, productos, horarios de trabajo y número de trabajadores expuestos.

La empresa debe realizar con personal especializado, un estudio de línea base para la identificación de todos los riesgos a la salud y seguridad existentes en el lugar de trabajo para la fecha en que se realiza el estudio. Todos los agentes de riesgo encontrados en ese estudio deben ser eliminados o controlados hasta donde sea posible. Todos los trabajadores deben ser capacitados en procedimientos de trabajo que permitan la protección de ellos mismos.

Ante todo cambio de equipos, maquinaria, materiales o procesos, deben establecerse consideraciones de higiene y seguridad ocupacional que permitan la protección de los trabajadores ante los riesgos asociados a ese cambio, realizando previamente un análisis de estos, para establecer las medidas de protección y control correspondientes.

Los trabajadores, especialistas y empleadores de manera conjunta realizarán los análisis correspondientes a los riesgos a la salud y seguridad asociados a los puestos de trabajo y a la instalación y establecerán las medidas para eliminar o minimizar esos riesgos.

En toda orden de trabajo se debe incluir y dar prioridad a los aspectos de Higiene y Seguridad Ocupacional, partiendo del reconocimiento de los riesgos asociados.

La adquisición, de nuevos equipos, productos químicos o materiales debe incluir las consideraciones de Higiene y Seguridad Ocupacional.

Se realizarán inspecciones que permitan detectar de manera temprana desviaciones a los estándares o normas establecidas y se efectuará un reporte de las recomendaciones generadas de esas inspecciones, se debe tener disponible a los trabajadores tanto el reporte de las recomendaciones como las acciones que se

hayan realizado para corregir las desviaciones encontradas. Puede utilizarse de manera referencial lo establecido en la Norma Venezolana COVENIN 2266.

El resultado del análisis de las condiciones y medio ambiente de trabajo debe ser considerado para establecer las metas objetivos y plan de acción para el año siguiente

La gerencia debe asegurar que la prioridad para proteger a las personas en el ambiente de trabajo, sea en el orden siguiente:

1. Actuar sobre la fuente generadora del riesgo, por ejemplo, cambio de un químico tóxico por otro menos tóxico.
2. Establecer barreras que protejan a las personas de los agentes de riesgos, por ejemplo, colocación de guardas en los equipos, equipos de protección personal.
3. Controlar la exposición a través de procedimientos administrativos, tales como descansos mas frecuentes y rotación en el trabajo

Con miras a cubrir los diferentes agentes de riesgo del ambiente laboral se diseñaran e implantarán entre otros los siguientes Subprogramas:

1. Identificación y notificación de riesgos.
2. Manejo de productos químicos
3. Protección respiratoria.
4. Conservación de la audición
5. Protección Radiológica.
6. Condiciones ergonómicas
7. Saneamiento básico industrial
8. Conservación de la visión
9. Calidad de aire en edificaciones
10. Control de riesgos biológicos.
11. Control de riesgos psico-sociales

A manera de Ejemplo en el anexo A se presentan los objetivos y elementos de uno de los subprogramas anteriores.

4.7 Equipos de protección personal

Cuando la naturaleza del factor de riesgo sea tal, que pueda ser eliminado o controlado en su fuente de origen, o en el medio que lo propaga, se debe suministrar a los trabajadores el equipo de protección personal requerido, de acuerdo al tipo y magnitud de dichos factores; y según lo establecido en la Norma Venezolana COVENIN 2237.

4.8 Investigación y análisis de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.

4.8.1 Todos los accidentes e incidentes deben ser investigados mediante la evaluación objetiva de los hechos y el establecimiento de recomendaciones o planes de acción a fin de determinar las causas y evitar su repetición. En ningún caso se debe considerar la investigación para efectos de asignar culpables.

4.8.1.1 El supervisor inmediato del accidentado, del área o actividad donde ocurrió el accidente debe iniciar la investigación inmediatamente; documentando lo ocurrido.

4.8.1.2 Cuando el caso lo requiera, se nombrará un comité de investigación.

4.8.1.3 En cualquier caso se debe elaborar un informe de investigación firmado por el(los) investigador(es), el cual debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Nombre del lesionado, lugar, hora y fecha del accidente.
- b) Relato del accidente y/o incidente.
- c) Consecuencias del accidente.

- d) Análisis de la causa.
- e) Plan de acción o recomendaciones para evitar o controlar su repetición.

4.8.2 Ante la sospecha de la existencia de una enfermedad de origen ocupacional, se debe realizar un proceso de investigación donde quede claramente establecida la relación causa efecto entre dicha enfermedad y los factores de riesgo presentes en el ambiente de trabajo; dicha investigación debe realizarse según lo establecido en la Norma Venezolana COVENIN 3835.

4.8.3 Se debe mantener un control del cumplimiento de las recomendaciones o acciones tomadas en cada uno de los casos de investigación y análisis.

4.8.4 Se debe llevar un control estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, y entre otros disponer de índices de frecuencia y severidad por actividad, de manera tal que permitan establecer correctivos para evitar recurrencia, así como la implementación de programas específicos o la reorientación de los existentes. Dichas estadísticas se deben realizar según lo establecido en la Norma Venezolana COVENIN 474.

4.9 Vigilancia médica

El empleador debe establecer un programa de Vigilancia médica que contemple entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Evaluación del estado de salud del trabajador en el momento de su ingreso a la empresa.
- b) Evaluación periódica de los trabajadores en función de los riesgos a los cuales están expuestos.
- c) Atención de primeros auxilios.
- d) Control médico de lesionados.
- e) Control médico preventivo y curativo de enfermedades ocupacionales.
- f) Evaluación del estado de salud del trabajador en el momento de su egreso de la empresa.

5 DOCUMENTACION Y REGISTRO

Todas las acciones realizadas por la empresa en materia de Higiene y Seguridad con miras al desarrollo e implantación del Programa de Higiene y Seguridad deben estar documentadas y contendrá como mínimo los aspectos indicados en el capítulo 4.

La documentación del programa deberá:

- a) Ser mantenida el tiempo señalado por la legislación que aplique.
- b) Estar disponible en todas las áreas donde se realicen las actividades, además se deben identificar y mantener los registros necesarios para demostrar la implantación, continuidad operativa y su mejoramiento.
- c) Ser revisada y actualizada.

6 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

6.1 La empresa debe diseñar un plan de evaluación periódica del programa, considerando para ello cada uno de los requisitos antes señalados.

6.2 Se debe establecer una metodología de información de resultados y recomendaciones a nivel superior y otros niveles, a fin de tomar las acciones a que haya lugar.

7 TRATAMIENTO DE VISITANTES Y CONTRATISTAS

Los visitantes y contratistas de la empresa deben cumplir con las medidas de higiene y seguridad ocupacional indicados en el PHSO.

**Anexo A
(Informativo)**

SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Aún cuando existen normas específicas para algunos de los riesgos ocupacionales presentes en los ambientes de trabajo de manera general, se puede resumir los programas específicos como se indica a continuación:

A.1 OBJETIVOS

- a) Optimizar las condiciones y el medio ambiente de trabajo y por ende favorecer una mejor calidad de vida.
- b) Prevenir los efectos a la salud ocasionada por el factor de riesgo.
- c) Cumplir con los aspectos legales (gubernamentales e internos)
- d) Reducir o eliminar los costos de indemnización generados por los efectos nocivos a la salud que pudieran generarse por la exposición al riesgo de origen ocupacional.

A.2 ELEMENTOS DEL PROGRAMA

- a) Identificación de las fuentes generadoras del factor de riesgo
- b) Evaluación del nivel de exposición.
- c) Medidas de Control
- d) Vigilancia médica del personal.
- e) Equipos de Protección Personal.
- f) Capacitación – Formación
- g) Documentación y Registros.
- h) Auditoria del programa (evaluación y seguimiento).